# GACETA OFICIAL

**AÑO XCIX** 

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ VIERNES 14 DE MARZO DE 2003

Nº 24,760

#### **CONTENIDO**

**MINISTERIO PUBLICO** 

#### MINISTERIO PUBLICO POLICIA TECNICA JUDICIAL RESOLUCION DG-029-03

Por la cual se Adopta el Logotipo Institucional de la Policía Técnica Judicial

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA TECNICA JUDICIAL, En uso de sus facultades legales;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley No. 16 del 9 de Julio de 1991, Orgánica de la Policía Técnica Judicial de Panamá, en su artículo 22, le atribuye al Director General la Facultad para velar por el fiel cumplimiento de la misma, sus reglamentos y por el buen funcionamiento de todas las dependencias del organismo, con el fin de investigar los hechos delictivos en todas sus manifestaciones.

Que la Policía Técnica Judicial, es un cuerpo auxiliar del Ministerio Público

# **GACETA OFICIAL**

## **ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

# LICDO. JORGE SANIDAS A. DIRECTOR GENERAL

#### **OFICINA**

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá, Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830 Apartado Postal 2189 Panamá, República de Panamá LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES PRECIO: B/.0.80

#### LICDA. YEXENIA RUIZ SUBDIRECTORA

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo
Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

y del Organo Judicial, en la investigación, enjuiciamiento y sanción de los delitos, autores y participantes en los mismo, así como en el cumplimento de las órdenes y decisiones proferidas por los jueces y magistrados del Organo Judicial.

Que se hace necesario adoptar de manera formal, el Logotipo institucional, que debe identificar de manera clara las funciones investigativas que realiza la Policía Técnica Judicial, y asegurar su percepción tanto en el ámbito Nacional como Internacional

Que en consecuencia y en virtud de las consideraciones que anteceden, el Director General de la Policía Técnica Judicial, en uso de sus facultades legales,

#### RESUELVE.

PRIMERO:

Adoptar como Logotipo que identifica a la Policía Técnica

Judicial el siguiente:



#### **SEGUNDO:**

El Logotipo institucional está representado por un ribete de color dorado en su borde exterior, con las siglas PTJP en la parte superior; en la parte interna cuenta con un círculo de color blanco, contentivo en su parte superior la leyenda POLICIA TECNICA JUDICIAL DE PANAMA, dos estrellas en el centro del círculo, una de color azul al lado izquierdo, y otra de color rojo en el lado derecho, y en la parte inferior del círculo el lema: CIENCIA- TRABAJO-JUSTICIA, igualmente lo conforma un círculo central que está dividido en tres cuadrantes: el superior de fondo blanco contiene una balanza, el inferior izquierdo de color rojo presenta un microscopio, y el inferior derecho de color azul, muestra una lupa sobre una huella dactilar.

#### **TERCERO:**

Los colores y figuras representativas de este Logotipo, significan lo siguiente: Los colores blanco, rojo, y azul, simbolizan nuestros colores patrios, el color dorado, representa la luz y guía de las funciones que realiza la Policía Técnica Judicial. La figura de la balanza exalta a la justicia; el microscopio representa la ciencia y sus avances tecnológicos; y la lupa sobre la huella dactilar representa una herramienta de trabajo en la investigación.

**CUARTO:** 

Se ordena la utilización del Logotipo institucional de la

Policía Técnica Judicial, en todas sus dependencias.

**QUINTO:** 

Esta Resolución empezará a regir a partir de su

promulgación.

#### **FUNDAMENTO LEGAL:**

Ley N°16 de 9 de julio de 1991.

# **COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

RODOLFO AGUILERA FRANCESCHI Director General GUSTAVO A. BARRAGAN C. Secretario General

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS RESOLUCION S.B. Nº 12-2003 (De 25 de febrero de 2003)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS, en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que BANCO GENERAL, S.A., sociedad constituida de conformidad con las leyes panameñas e inscrita a la Ficha 16183, Rollo 736, Imagen 2, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, se encuentra autorizado para efectuar Negocio de Banca en o desde Panamá, al amparo de Licencia General otorgada mediante Resolución No. 26 de 6 de julio de 1971 de la Comisión Bancaria Nacional;

Que BANCO GENERAL, S.A., mediante apoderado especial, ha solicitado autorización para proceder al cierre de su Sucursal ubicada en la Calle San Juan Bautista, El Cangrejo;

Que conforme al Numeral 2 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos, y

Que la solicitud presentada por BANCO GENERAL, S.A. no merece objeciones por parte de esta Superintendencia.

#### **RESUELVE:**

ARTICULO UNICO: Autorízase a BANCO GENERAL, S. A. el cierre de su Sucursal ubicada en la Calle San Juan Bautista, El Cangrejo.

Dado en la ciudad de Panamá a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil tres (2003).

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

# LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS DELIA CARDENAS

# NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

REGISTRO PÚBLICO: Panamá, veintisiete de enero de dos mil tres (2003).

Se ha encontrado de oficio, y de acuerdo al estudio técnico y jurídico del Departamento de Mercantil, error en la inscripción, "de la Escritura Pública Nº 11489, de 24 de octubre de 2002, de la Notaría Octava de Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza "Acta de Asamblea General de Accionistas de la sociedad Estacionamientos Metrópolis S.A., celebrada el 2 de agosto de 2002, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, ratifica en todas sus partes la Escritura Pública Nº 7779 de 21 de septiembre de 2000, de la Notaría Octava del Circuito de Panama".

Según constancias registrales, se advierte que el presidente de la sociedad, inscrito en esta institución es Rafael Melgar Pino.

Que mediante la Escritura Pública Nº 11489, de 24 de octubre de 2002, de la Notaria Octava de Circuito de Panamá, presentada mediante, asiento 115038 del tomo 2002 del Diario, por la cual se protocoliza asamblea general de accionistas, compareció en el acto como presidenta la señora Alicia Pastor Zunzunegui

Que de acuerdo a lo anteriormente descrito, se desprende el hecho, que la señora Alicia Pastor Zunzunegui, quien actuó como presidente de la reunión sin su respectiva justificación de su actuación, ya que no es la titular inscrita en el Registro Público.

Igualmente se observa que el encabezado de la Escritura Pública Nº 11489, de 24 de octubre de 2002, de la Notaria Octava de Circuito de Panamá, que fue elaborado en la ciudad de Panamá, y el texto de la certificación del Acta de Asamblea General de Accionistas, dice que fue elaborado el 2 de agosto en la ciudad de Madrid, existiendo discrepancia tiempo, modo y lugar en la redacción del documento.

Por los motivos expuestos se ha contravenido el artículo 2, acápite "b", del Decreto Nº 130 de 1948, los artículos 1744, 1765 ,1795 del Código Civil y el artículo 15 del Decreto Ejecutivo 106 de 1999, por lo que procede anotar una nota marginal de advertencia sobre el asiento 115038 del tomo 2002 del Diario, inscrito a ficha 300000 y documento 406726, el día 7 de noviembre de 2002.

POR TAL MOTIVO, ESTE DESPACHO ORDENA: Colocar una Nota Marginal de Advertencia, sobre el asiento 115038 del tomo 2002 del Diario, inscrito el 7 de noviembre de 2002, en el documento Nº 406726, que recayó sobre la inscripción de la, Escritura Pública Nº 11489, de 24 de octubre de 2002, de la Notaría Octava de Circuito de Panamá, presentada mediante, asiento 115038 del tomo 2002 del Diario, por la cual se protocoliza Acta de Asamblea General de Accionistas, con fundamento en el artículo 1790 del Código Civil.

Esta Nota Marginal no anula la inscripción, pero restringe los derechos del dueño de tal manera, que mientras no se cancele o se practique, en su caso, la rectificación, no podrá hacerse operación alguna posterio, relativa al asiento de que se trata.

Si por efror se inscribiera diguna operación posterior, será Mula.

CUMPLASE Y PUBLIQUESE

Loda. Doris Varos de Cigarruista

Directora General del Registro-Publico de Panamaj

Magalys de churo; Magalys Gallardo de Quiróz.

Secretaria de Asesoria Legal / EF

### AVISOS

**AVISO** 

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio por este medio aviso al público en general, que he traspazado el establecimiento denominado "PROCESADORA DE GRANOS PAVI" ubicada en el corregimiento de El Cocal, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos y que opera con licencia industrial Nº 2717. expedida por el Ministerio de Comercia Industrias, al señor DIOMEDES ORLANDO MONTENEGRO CEDEÑO con cédula 7-40-99, a partir de la

Las Tablas, 14 de febrero de 2003. César Augusto Vergara M.

Cédula: 7-60-835 L- 488-757-16 Tercera publicación

AVISO DE DISOLUCION Por este medio se hace del conocimiento público que mediante escritura pública Nº 1,381 de 6 de marzo de 2003, otorgada por la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, la sociedad INMOBILIARIA SINIA, S.A., ha sido disuelta. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha 346538, Documento 443353 desde el 10 de marzo de 2003. L- 489-412-66 Primera publicación

CERTIFICACION Atendiendo al Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se hace saber que RAFAEL PEREZ PEÑALBA, portador de la cédula de identidad personal № 9-93-900, deja de actuar como Persona Natural para constituirse en Persona Jurídica, baio la denominación **ABARROTERIA** JUSTA. S.A.. sociedad anónima debidamente inscrita a Ficha 416145, Documento 341171. Sección Mercantil del Registro Público. L- 489-348-37 Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION De conformidad con la ley, se avisa al público que mediante escritura pública Nº 781 de 22 de febrero de 2003, de la Notaría Novena del Circuito e inscrita en Sección de la Micropelícula Mercantil del Registro Público, a la ficha 187722. Documento 443239 el 10 de marzo de 2003, ha sido disuelta sociedad BORCAL ENTERPRISES INC. Panamá, 11 marzo de 2003 L- 489-382-21 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION De conformidad con la ley, se avisa al público que mediante escritura pública Nº 782 de 22 de febrero de 2003, de la Notaría Novena del Circuito e inscrita en Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, a la ficha 251084, Documento 443541 el 10 de marzo de 2003, ha sido disuelta sociedad ERMITAGE MAR, S.A. Panamá, marzo de 2003 L- 489-394-55 Unica publicación

**AVISO DE** DISOLUCION De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la escritura pública Nº 1221 de 24 de febrero de 2003, otorgada por el Público Notario Undécimo del circuito de Panamá, inscrita en la ficha 030959, Documento 442187, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada SINATKA INTERNATIONAL CORPORATION".

Panamá, 10 marzo de 2003 L- 489-340-31 Unica publicación

### EDICTOS AGRARIOS

Bocas del Toro, 12 de marzo de 2003 **EDICTO** Nº 025-2003 MINISTERIO DE **ECONOMIA Y FINANZAS** DIRECCION **GENERAL DE** CATASTRO DEPARTAMENTO **JURIDICO** 

suscrito Administrador Regional de Catastro,

HACE CONSTAR: Que el señor (a) RIGOBERTO DIOGENES SERRANO SANTAMARIA, ha solicitado en CONCESION a la Nación, un lote de terreno, de 652.21 M2, ubicado en Sur. Barriada corregimiento distrito de Bocas del Toro, el cual se

encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Avenida Sur. SUR: Fondo de mar. ESTE: Fondo de mar ocupado por Little Palms, S.A.

OESTE: Fondo de mar ocupado por Marta Machado Cerezo.

Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría del lugar, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que de dicho dentro término pueda oponerse la persona o personas que se crean con el derecho a ello.

ING. JOSE MANUEL SANCHEZ Administrador Regional de Catastro Prov. de Bocas del Toro ELMA S. DE

MACHADO
Secretaria Ad-Hoc
Hago constar que el
presente Edicto ha
sido fijado hoy (12)
doce de marzo de
2003, a las 2:00 p.m.
y desfijado el día (27)
veintisiete de marzo
de 2003.
L-489-414-52
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI EDICTO
Nº 632-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER: Que el señor (a) JUAN **ANTONIO ARJONA** VACA, (a) vecino del corregimiento de Las Lajas, distrito de San Félix, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-345-210, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0348-01, adjudicación a título oneroso de un globo terreno adjudicable, con una superficie de 17 Has. + 4426.25 M2, con plano aprobado Nº 412-05-17835, ubicado en

Q u e b r a d a , corregimiento de San Lorenzo, distrito de San Lorenzo, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Oscar Guerra.

SUR: Federico Arturo Moreno, quebrada La Yeguada.

ESTE: Felipe Delgado, camino. OESTE: Ricardo Rivera B.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho. en la Alcaldía de San Lorenzo o en la corregiduría de San Lorenzo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 11 días del mes de diciembre de 2002.

ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L- 487-339-64
Unica publicación

EDICTO Nº 16
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA

CHORRERA La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER: Que el señor (a) EUGENIO RAMOS BARRIA, panameño, mayor de edad, soltero, transportista, con residencia en Altos dе San Francisco, casa Nº 5367, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-39-575, en su propio nombre 0 representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle La Mitra de la Barriada Altos de San Francisco, corregimiento Guadalupe, donde se ilevará a cabo una construcción distinguido con el número cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 58848, Tomo 1358, Folio 266, propiedad del Municipio de La Chorrera, ocupado por: Cándida González de Castillo y José Concepción Madrid con: 46.10 Mts.

Madrid con: 46.10 Mts. SUR: Resto de la finca 58848, Tomo 1358, Folio 266, propiedad del Municipio de La Chorrera, ocupado por: Guillermo

Ramos con: 46.46 Mts.

ESTE: Resto de la finca 58848, Tomo 1358, Folio 266, propiedad del Municipio de La Chorrera, ocupado por: Nieves Cortés Robles con: 21.74 Mts.

OESTE: Resto de la finca 58848, Tomo 1358, Folio 266, calle a La Mitra y Cándida González de Castillo con: 24.15 Mts.

Area total del terreno o cho cientos diecisiete metros cuadrados setenta y nueve decímetros cuadrados (817.79 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de enero de dos mil tres.

enero de dos mil tres. La Alcaldesa: (Fdo.) PROF. YOLANDA VILLA DE AROSEMENA Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original. La Chorrera, veinte (20) de enero de dos mil tres. L-489-306-97 Unica Publicación

EDICTO Nº 168
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA
La suscrita Alcaldesa
del distrito de La
Chorrera,

HACE SABER: Que el señor (a) VIDAL NIETO DE LEON, panameño, mayor de edad, soltero. oficio conductor, en tránsito por esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº 6-39-166, en su propio nombre Ω en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle 52 "A" Norte de la Barriada Guadalupe, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: Resto de la

finca 9535, Tomo

297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 27.11 Mts.

SUR: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 25.79 Mts.

ESTE: Calle 52 "A" Norte con: 21.76 Mts. OESTE: Calle La Iglesia con: 20.59 Mts.

Area total del terreno quinientos cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y dos de címetros cuadrados (559.52 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 Acuerdo del Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o pueda término oponerse la (s) que encuentren se afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de septiembre de dos

La Alcaldesa: (Fdo.) LIBERTAD BRENDA DE ICAZA A. Jefe de la Sección de Catastro

mil.

(Fdo.) ANA MARIA PADILLA

Certifico: Que para notificar a los interesados, fijo el presente Edicto en lugar público a la Secretaría de este Despacho y en un lugar visible al lote solicitado.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veintisiete (27) de febrero de dos mil tres.

IRISCELYS DIAZ G. Sria. de la Sección de Catastro L-489-150-95 Unica Publicación

EDICTO Nº 168
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA
La suscrita Alcaldesa
del distrito de La
Chorrera.

Chorrera, HACE SABER: Que el señor (a) ITCORÁ KAFDA VERGARA ESTURAIN, mujer, panameña, mayor de edad, soltera. profesora asistente, con residencia en Caile "Q" 1ra. Este, Nº 3485, casa teléfono Nº 254-0234, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-488-376, en su propio 0 nombre en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le

adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle La Casca de la Barriada Pesa. l a corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NÖRTE: Calle El Ruiseñor con: 31.50 Mts.

SUR: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 27.09 Mts.

ESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.00 Mts.

OESTE: Calle La Casca con: 20.48 Mts.

Area total del terreno quinientos ochenta y cinco metros cuadrados con ochenta y nueve de címetros cuadrados (585.89 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda

oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de agosto de dos mil dos.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF.
YOLANDA VILLA DE
AROSEMENA
Jefe de la
Sección de Catastro
(Encargada)
(Fdo.) SRTA.
IRISCELY DIAZ G.
Es fiel copia de su
original.
La Chorrera, dieciséis
(16) de agosto de dos
mil dos.
L-489-344-13

Unica Publicación

EDICTO Nº 169
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA
La suscrita Alcaldesa
del distrito de La
Chorrera,

HACE SABER: Que el señor (a) VICTOR MANUEL VERGARA ESTURAIN, varón, panameño, mayor de soltero, edad. ingeniero electrónico. con dirección en Calle "Q" 1ra. Este, Barrio Colón, casa № 3485, teléfono Nº 254-0234, cédula de con

identidad personal Nº 8-425-590, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle La Casca de la Barriada Pesa. La corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número y, cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 27.09 Mts.

SUR: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 22.61

ESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.00 Mts

OESTE: Calle La Casca con: 20.50 Mts.

Area total del terreno c u a t r o c i e n t o s noventa y siete metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados (497.05 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de

La Chorrera, 16 de agosto de dos mil dos.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF.
YOLANDA VILLA
DE AROSEMENA
Jefe de la
Sección de Catastro
(Encargada)
(Fdo.) SRTA.
IRISCELY DIAZ G.
Es fiel copia de su
original.
La Chorrera, dieciséis (16) de agosto
de dos mil dos.
L-489-344-39

Unica Publicación

EDICTO № 181 DIRECCION DE **INGENIERIA** MUNICIPAL DE LA **CHORRERA** SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera, HACE SABER: Que el señor (a)

KAFDA ITCORA VERGARA ESTURAIN, panameña, mayor de edad. soltera. residente en Barriada Buena Vista, Calle "Q" 1ra. Este, casa № 3485, teléfono Nº 254-0234, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-488-376, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle "Q" 1ra. Este de la Barriada Buena Vista, corregimiento Barrio Colón, donde hay una casa distinguido con el número cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: Calle "Q" 1ra. Este con: 19.76 Mts

SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.20 Mts

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 32.47 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 32.21 Area total del terreno seiscientos cuarenta y seis metros cuadrados con mil doscientos treinta y nueve centímetros cuadrados (646.1239 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que encuentren se afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de agosto de dos mil dos.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF.
YOLANDA VILLA
DE AROSEMENA
Jefe de la
Sección de Catastro
(Encargada)
(Fdo.) IRISCELY
DIAZ G.
Es fiel copia de su

Es fiel copia de su original. La Chorrera,

La Chorrera, veintiocho (28) de agosto de dos mil dos.

L-489-344-05 Unica Publicación

> REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8, LOS
SANTOS
EDICTO
Nº 013-2003
El suscrito funcio-

El suscrito funcionario sustanciador del Ministerio de D e s a r r o I l o A gropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público

HACE SABER: Que el señor (a) EVARISTO GONZALEZ **DELGADO**, vecino de El Pedregoso, corregimiento de Pedregoso, distrito de Las Tablas con cédula de identidad personal Nº 7-32-546, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8-Los Santos mediante solicitud Nº 7-226-92, según plano aprobado Nº 73-09-5068 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has. 7,932.33 M2, ubicada en la localidad de Río Abajo, corregimiento de Llano de Piedra, distrito Macaracas, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de

Osvaldo Batista Villarreal.

SUR: Barranca del río ocupado por Evaristo González Cedeño cementerio de Río Abajo, río Quema, quebrada Platanal, camino que conduce a La Paula. ESTE: Terreno de Jacinto Jaén Díaz y Graciano Vargas, quebrada Platanal, camino que conduce a La Paula.

OESTE: Terreno de Neris Arcelio González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Macaracas y en la corregiduría de Llano de Piedra y copias del mismo se entregarán interesado para que las haga publicar en órganos de los publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de

Las Tablas, a los 28 días del mes de enero de 2003.
IRIS E. ANRIA R.

Secretaria Ad-Hoc DARINEL A. VEGA C. Funcionario Sustanciador L- 488-230-10 Unica publicación R

PANAMA
MINISTERIO DE

**DESARROLLO AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA **AGRARIA** REGION Nº 8, LOS SANTOS **EDICTO** Nº 014-2003

FI suscrito funcionario del sustanciador Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público

HACE SABER: Que el señor (a) RAMIRO CHAVEZ LEON, con cédula de identidad personal Nº 7-93-1011 y ALFREDO CHAVEZ DE LEON cédula de identidad personal Nº 7-94- 1613 vecinos Quema, de corregimiento de Mogollón, distrito de Macaracas han solicitado al de Ministerio Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8-Los Santos mediante solicitud Nº 7-077-2002, según plano aprobado Nº 704-11-7922 la. adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 23 Has. 4419.29 M2, ubicada en la localidad de Quema, corregimiento de Mogollón, distrito de Macaracas, provincia

Los Santos, de comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Dimas Amaya.

SUR: Camino que conduce de La Rana a Quema.

ESTE: Terreno de Dimas Amaya, Celedonio Chávez. OESTE: Terreno de Valentina Córdoba de Núñez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Macaracas y en la corregiduría de Mogollón y copias mismo del se entregarán a interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 28 días del mes de enero de 2003.

IRIS E. ANRIA R. Secretaria Ad-Hoc DARINEL A. VEGA C. **Funcionario** Sustanciador L- 488-260-00 Unica publicación R

REPUBLICA DE **PANAMA** MINISTERIO DE **DESARROLLO AGROPECUARIO** DIRECCION **NACIONAL DE** 

REFORMA AGRARIA **REGION Nº 5** PANAMA OESTE **EDICTO** 

Nº 002-DRA-2003 suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER: Que el señor (a) RAIMUNDO MADRIGALES RIOS, vecino (a) del corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal 6-46-309, ha solicitado la de Dirección Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-958-2000, según plano aprobado Nº 804-08-16386, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. 4235.15 M2. ubicada en localidad de Nueva Gorgona, corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes

finderos: NORTE: Quebrada Agua Mina.

SUR: Camino de tierra hacia Nueva Gorgona y hacia Coronado.

ESTE: Camino de

tierra hacia Nueva Gorgona, quebrada Agua Mina.

**OESTE:** Camino de tierra hacia Nueva Gorgona, quebrada Agua Mina.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible este de Departamento, en la Alcaldía de Chame o en la corregiduría de Nueva Gorgona y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en órganos de los publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última

publicación. Dado en Capira, a los 02 días del mes de enero de 2003.

GLORIA E. SANCHEZ Secretaria Ad-Hoc ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V. **Funcionario** Sustanciador L- 487-761-24 Unica publicación R

REPUBLICA DE **PANAMA** MINISTERIO DE **DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION** NACIONAL DE **REFORMA AGRARIA** REGION № 5. PANAMA OESTE **EDICTO** 

Nº 010-DRA-2003 ΕI suscrito funcionario

sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER: Que el señor (a) **GABRIELA AVILES** QUINTERO, DE vecino (a) corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-100-876, ha solicitado a la Dirección Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-039-2002, según plano aprobado Nº 803**-09**-16173, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Nacional Baldía adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 590.91 M2, ubicada en la localidad de Arriba, Ollas corregimiento de Ollas Arriba, distrito de Capira, provincia Panamá, de comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Héctor Bonilla.

SUR: Terreno de Guillermo Padilla. ESTE: Terreno de

Teodora Bonilla.

OESTE: Guillermo Padilla y carretera de asfalto a la C.I.A. y a Caimito.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible este de Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de Las Ollas Arriba y

PANAMA

**DESARROLLO** 

DIRECCION

NACIONAL DE

**REFORMA** 

AGRARIA

REGION Nº 5.

copias del mismo se entregarán interesado para que las haga publicar en órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Capira, a los 06 días del mes de enero de 2003.

GLORIA E. **SANCHEZ** Secretaria Ad-Hoc ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V. **Funcionario** Sustanciador L- 488-236-62 Unica publicación R

REPUBLICA DE **PANAMA** MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA** AGRARIA REGION Nº 5, PANAMA OESTE **EDICTO** № 011-DRA-2003 suscrite funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia Panamá.

HACE SABER: Que el señor (a) ELIDI HERNANDEZ DE HERNANDEZ. vecino (a) del corregimiento de

Nuevo Arraiján, distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-83-1228, ha solicitado а Dirección de Reforma Agraria. mediante solicitud Nº 8-081-91, según plano aprobado Nº 807-09-16316, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. 4033.40 M2, ubicada en la localidad de Llano Verde, corregimiento de Hurtado, distrito de La Chorrera, provincia de anamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Euribes Rodríguez Cedeño. SUR: Servidumbre hacia otros lotes.

ESTE: Carretera de asfalto hacia la C.I.A. hacia Corrales Adentro.

OESTE: Dionisio Rodríguez Ortega. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de La Chorrera o en la corregiduría de Hurtado y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de su última publicación.

Dado en Capira, a los 06 días del mes de enero de 2003.

GLORIA E. **SANCHEZ** Secretaria Ad-Hoc ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V.

Funcionario Sustanciador L- 488-221-87 Unica publicación R

REPUBLICA DE **PANAMA** MINISTERIO DE **DESARROLLO AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA **AGRARIA REGION Nº 5** PANAMA OESTE **EDICTO** Nº 012-DRA-2003

suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria dei Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia Panamá.

HACE SABER: Que el señor (a) **VENANCIA MUÑOZ** GARCIA, vecino (a) del corregimiento de Lídice, distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-76-455, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-336-2001, según plano aprobado Nº 803-10-16246, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

Baldía adjudicable, con una superficie de 0 Has. 3799.62 ubicada en localidad de Majara, corregimiento de Lídice, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Anasario Muñoz García.

SUR: Catalino Martínez Lorenzo, América Miranda García, Serv. de 6.00 mts. hacia calle principal de Majara y hacia Los Duendes. ESTE: Pablo Muñoz García.

**OESTE:** Daniel

Campos. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de Lídice y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Codigo Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Capira, a los

06 días del mes de enero de 2003. YAHIRA RIVERA M. Secretaria Ad-Hoc ING. AGUSTIN O.

ZAMBRANO V. Funcionario Sustanciador L-488-196-63 Unica

publicación R

Nacional REPUBLICA DE MINISTERIO DE M2. **AGROPECUARIO** la PANAMA OESTE

**EDICTO** № 014-DRA-2003 ΕI suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, en la provincia Panamá.

HACE SABER: Que el señor (a) JOAQUINÂ SANCHEZ DE SOTO, vecino (a) del corregimiento de Torrijos Carter, distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-157-963, ha solicitado а la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-655-2001, según plano aprobado Nº 809-08-16335, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Has. 9666.06 ubicada en la localidad de Los Yerbos, corregimiento de Los Llanitos, distrito de San Carlos, provincia Panamá, de comprendida dentro de los siguientes

linderos: NORTE: Camino de tierra de 10.00 mts. hacia Las Yayas y hacia camino de tierra hacia Las Margaritas y hacia El Copé, Rubén Pérez. SUR: Camino de tierra de 10.00 mts. hacia Las Corrientes hacia camino principal del Copé, Alcibiades Miranda. ESTE: Camino de tierra de 15.00 mts. hacia Las Margaritas y hacia El Copé, José Sánchez Angel Toribio. OESTE: Celestino

Valdés, Rubén Pérez. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de San Carlos o en la corregiduría de Los Llanitos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Capira, a los

Sustanciador L- 488-209-81 Unica publicación R

06 días del mes de

YAHIRA RIVERA M.

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN O.

ZAMBRANO V.

Funcionario

enero de 2003.

**REPUBLICA DE PANAMA** MINISTERIO DE

**DESARROLLO** AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE **REFORMA AGRARIA** REGION № 5. PANAMA OESTE **EDICTO** Nº 022-DRA-2003

suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) IDIMO RODRIGUEZ **GUTIERREZ DAYRA** MITZEL RODRIGUEZ FLORES, vecino (a) de Llano de Santa del Rosa corregimiento de Cabecera, distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-247-649; 8-341-940, ha solicitado а la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-094-2002, según plano aprobado Nº 803-01-16264, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1514.06 M2, que forma parte de la finca 22027 inscrita at tomo 521, folio 430, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. está 'terreno en la ubicado

localidad de Llano de

corregimiento

Rosa.

de

Santa

Cabecera, distrito de Capira, provincia de anamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Omayra

Rodríguez. SUR: Clotilde Flores

de Rodríguez. ESTE: Carretera de 15.00 mts. a Capira y hacia Santa Rosa. OESTE: Tomás

Guerra.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Capira, a los 09 días del mes de enero de 2003.

YAHIRA RIVERA M. Secretaria Ad-Hoc ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V.

**Funcionario** Sustanciador L-488-037-19 Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION **NACIONAL DE** REFORMA

**AGRARIA** REGION Nº 5, PANAMA OESTE **EDICTO** Nº 023-DRA-2003

suscrito FI funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia Panamá.

HACE SABER: Que el señor (a) ASTRID IVONNÉ ERNE URIBE, vecino (a) del corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-109-696, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-457-DRA-2001. plano seaún aprobado Nº 803-07-16247, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. 4739.15 M2, ubicada en la localidad de Trinidad Minas, Las corregimiento de El Cacao, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de 15.00 mts. hacia Cacao y hacia La Valdeza.

SUR: Dionisio Sanjur González.

ESTE: Camino de 12.00 mts. a Alto de Las Minas.

Manuel OESTE:

Párez. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible este Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de El Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Capira, a los 10 días del mes de enero de 2003.

YAHIRA RIVERA M. Secretaria Ad-Hoc ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V. Funcionario Sustanciador

L- 488-055-25 Unica publicación R

REPUBLICA DE **PANAMA** MINISTERIO DE **DESARROLLO** AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA **AGRARIA REGION Nº 5** PANAMA OESTE **EDICTO** Nº 024-DRA-2003 E١ suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamé.

HACE SABER: Que el señor (a) ASTRID IVONNÉ ERNE URIBE, vecino (a) del corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-109-696, ha solicitado a la Dirección Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-456-DRA-2001, según plano aprobado Nº 803-07-16150, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. 7419.50 M2. ubicada en localidad de Trinidad Minas. Las corregimiento de El Cacao, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Quebrada

Las Minas.

SUR: Astrid Ivonne Erne Uribe.

ESTE: Astrid Ivonne Erne Uribe.

OESTE: Armando De la Cruz, camino de 10.00 mts. al Cauchal y hacia Trinidad.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de El Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art.

108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Capira, a los 10 días del mes de enero de 2003. YAHIRA RIVERA M. Secretaria Ad-Hoc ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V. Funcionario Sustanciador

L- 488-055-59

publicación R

Unica

REPUBLICA DE **PANAMA** MINISTERIO DE **DESARROLLO AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA **AGRARIA** REGION Nº 5 **PANAMA OESTE EDICTO** Nº 025-DRA-2003 ΕI suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

HACE SABER: Que el señor (a) **AMERICA AURORA** ERNE URIBE, vecino (a) de Camino Real. del corregimiento de Bethania, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-98-2380, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-219-2001, según plano aprobado Nº 803-07-16208, la adjudicación a título oneroso de 2 (dos)

parcelas de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has. + 9738.34 M2, de del propiedad Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Ef terreno está ubicado en la localidad de Las Negritas, corregimiento de El Cacao, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Parcela: A (13 Has. + 6089.40 M2)

Sotero NORTE: Reyes, quebrada Los Planos, Ismael Vergara.

SUR: Quebrada El Limón.

ESTE: Vicente Medina Rivera. camino de 5.00 mts. a otras fincas y al río Cirí.

OESTE: Luis Sánchez Herrera. zanja.

Parcela B (0 Has. + 3648.94 M2)

NORTE: Camino de 5.00 mts, a otras fincas y hacia río Cirí. SUR: Quebrada El Limón.

ESTE: Quebrada El Limón.

OESTE: Camino de 5.00 mts. a otras fincas y hacia río Cirí. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira o en la corregiduría de El Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Capira, a los 10 días del mes de enero de 2003.

YAHIRA RIVERA M. Secretaria Ad-Hoc ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V. Funcionario Sustanciador.

REPUBLICA DE

PANAMA

L- 488-055-67 Unica

publicación R

MINISTERIO DE **DESARROLLO AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE **REFORMA AGRARIA** REGION Nº 5, PANAMA OESTE **EDICTO** № 028-DRA-2003 ΕI suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **PASCUAL BERNAL** CORONADO, vecino (a) de Cantera del Tigre corregimiento de Bejuco, distrito de Chame, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-6-5989, ha solicitado a

la Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

8-5-004 del 05 de enero de 2000. según plano aprobado Nº 804-02-16162, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 4,003.75 M2, que forma parte de la finca Nº 33728, inscrita al tomo 810, folio 400, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de El Tigre, corregimiento de Bejuco, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada El Tigre.

SUR: Ceferina Marín de Bernal.

ESTE: Carretera Panamericana hacia Capira У hacia Chame.

Ε S TE: Asentamiento La Cresta.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chame o en la corregiduría de Bejuco y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Capira, a los 16 días del mes de enero de 2003. YAHIRA RIVERA M. Secretaria Ad-Hoc ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V. Funcionario Sustanciador L- 488-135-44 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE **DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE** REFORMA **AGRARIA** REGION Nº 5, PANAMA OESTE **EDICTO** № 033-DRA-2003 ΕI suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **CLOTILDE FLORES** DE RODRIGUEZ, vecino (a) de Llano de Santa Rosa del corregimiento de Cabecera, distrito de Capira, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-404-37, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-102 del 21 de febrero de 2002. según plano aprobado Nº 803-01la 16228,

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1298.46 M2, que forma parte de la finca Nº 22027, inscrita al tomo 521, folio 430, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Llano de Santa Rosa, corregimiento de Cabecera, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Dídimo Rodríguez Gutiérrez. SUR: Boris Rodríguez.

ESTE: Carret. de 15.00 mts. a Llano de Santa Rosa y hacia Capira.

Oeste: Tomás

Guerra. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán a! interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario, Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 21 días del mes de enero de 2003. YAHIRA RIVERA M. Secretaria Ad-Hoc ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V. Funcionario Sustanciador L- 488-255-41 Unica publicación R

REPUBLICA DE

**PANAMA** MINISTERIO DE **DESARROLLO AGROPECUARIO** DIRECCION **NACIONAL DE** REFORMA **AGRARIA** REGION Nº 5, PANAMA OESTE **EDICTO** № 039-DRA-2003 suscrito funcionario sustanci for de la Dirección Masional de Reinma Agraria det 🗸 insterio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER: Que el señor (a) CESAR AUGUSTO RUIZ ABREGO, vecino (a) del corregimiento de Guadalupe, distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-211-148, ha solicitado la а Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-234-92, según plano aprobado Nº 808-06-13670, la adjudicación a título oneroso de una parceia de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. 3965.18 M2, ubicada en la localidad de Portalón, corregimiento de La Laguna, distrito de San Carlos, provincia Panamá, de comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Walter Alexis Barahona Díaz.

SUR: Serv. de 10.00 mts. hacia otras fincas y hacia La Laguna.

ESTE: Abraham Arancibia, Serv. de 10.00 mts. hacia otras fincas y hacia La Laguna.

OESTE: Serv. de 5.00 mts. a otros lotes y hacia La Laguna. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de San Carlos o en la corregiduría de La

Departamento, en la Alcaldía de San Carlos o en la corregiduría de La Laguna y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Capira, a los 22 días del mes de enero de 2003. YAHIRA RIVERA M.

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V. Funcionario Sustanciador L- 488-282-80 Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 041-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER: Que el señor (a) FLORA ENEIDA ORRES BETHANCOURT, vecino (a) del corregimiento de Alcalde Díaz, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-74-340. hа solicitado la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-108-83, según plano aprobado Nº 83-11-6546, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. 4181.23 M2. ubicada en localidad de El Jobo, corregimiento de Sorá, distrito de Chame, provincia de Panamá

comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de tosca hacia Sorá y a Bajo del Río.

SUR: Terreno de Aniseto Ruiz y Santiago Pinto.

ESTE: Terreno de Angel Tadeo Inestrosa.

OESTE: Terreno de Santiago Pinto.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible este Departamento, en la Alcaldía de Chame o en la corregiduría de Sorá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Capira, a los 23 días del mes de enero de 2003.

GLORIA E. SANCHEZ Secretaria Ad-Hoc ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V. Funcionario Sustanciador L- 488-392-73 Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA

REGION № 5, PANAMA OESTE EDICTO

Nº 042-DRA-2003
El suscrito
f u n c i o n a r i o
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Panamá, al público.

HACE SABER: Que el señor (a) MARIO MUÑOZ RUJANO, vecino (a) de Altos de Bethania, corregimiento de Bethania, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-721-1426, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-184-91, según plano aprobado Nº 803-05-162-52, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 70 Has. 7816.50 M2. ubicada en Las Lajas, corregimiento de Cirí de Los Sotos, distrito de Capira, provincia Panamá, comprendida dentro de los siguientes

linderos: Parcela "A" Superficie: 28 Has. + 5997.77 M2.

NORTE: Ceferino Javier Pérez, Genaro Acevedo Cedeño y quebrada Candilera. SUR: Camino de 10 mts. a Santa Rosa y a carretera de Tres Hermanas y Qda. Las Lajas.

ESTE: Pacífico Delgado, camino de 10 mts. a carretera de Tres Hermanas. OESTE: Antonio Chirú, Beatriz Omaira Velásquez y Serv. de 3 mts. a otras fincas. Parcela Nº "B" Superficie: 42 Has. + 1818.73 M2.

NORTE: Cementerio Las Lajas, quebrada Las Lajas, camino de 10 mts. a Santa Rosa y a carretera de Tres Hermanas.

SUR: Pedro Chirú, quebrada Las Lajas, Balencio Chirú, Benedicto Chirú y Finca Agrícola de Capira, S.A.

ESTE: Camino de 15 mts. a Las Lajitas y hacia carretera principal de Tres Hermanas.

OESTE: Carlos Alonso Sousa Lennox Mendoza. Para los efectos legales se fija este

Edicto en lugar visible de este Despacho. en la Alcaldía del distrito de Capira o en la corregiduría de Cirí de Los Sotos y copias mismo se entregaran interesado para que las haga publicar en órganos los de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Capira, a los 23 días del mes de enero de 2003.

GLORIA E. SANCHEZ Secretaria Ad-Hoc ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V. Funcionario Sustanciador L- 488-295-87 Unica publicación R

REPUBLICA DE **PANAMA** MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA **AGRARIA** REGION Nº 5, **PANAMA OESTE EDICTO** .Nº 043-DRA-2003 ΕI suscrito funcionario sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **NELSON ENRIQUE** MARTINEZ ORTEGA, vecino (a) de Curonado del corregimiento de Las Lajas, distrito de Chame, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-206-1037, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-193 del 17 de abril de 2002, según plano aprobado Nº . 804-07-16326, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5548.56 M2, que forma parte de la finca Nº 5862, inscrita al Rollo 24833, Doc. 4. de propiedad del Ministerio Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Agua Mina, corregimiento de Las Lajas, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera Interamericana a San Carlos y hacia Chame.

SUR: Rodrigo
Benítez Look,
Tomasa Quintana
Reseda, Victoria
Navarro de Martínez.
ESTE: Victoria
Navarro de Martínez.
OESTE: Rodrigo
Benítez Look.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chame o en la corregiduría de Las Lajas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Capira, a los 23 días del mes de enero de 2003. YAHIRA RIVERA M.

Secretaria Ad-Hoc ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V.

Funcionario Sustanciador L- 488-339-76 Unica publicación R